



RESPUESTA OBSERVACIONES

(19 de junio de 2018)

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" se permite dar respuesta a las observaciones presentadas el día 19 de junio de 2018 de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1

Mediante la presente, me permito hacer las siguientes observaciones a la convocatoria pública de la referencia en los siguientes aspectos:

- 1. El plazo inicial para la entrega de la propuesta del proceso en referencia era el día 15 de Junio de 2018.
- 2. Debido a las observaciones realizadas por los posibles oferentes, mediante la Adenda No.01 se modificó el plazo de entrega para el día 18 de Junio de 2018, con hora de cierre 5:00 p.m.
- 3. El día 18 de Junio, se publica la adenda No.02 la cual amplia nuevamente el plazo de entrega para el día 20 de Junio de 2018 con hora de cierre 5:00 pm, sin conocerse observaciones por parte de ninguno de los posibles oferentes, que justifique dicha ampliación.
- 4. El día 18 de Junio el Consorcio Estudios y Diseños Puente Rio Santo Domingo siendo las 4:31 y 4:32 pm radico los sobres No. 1 y 2 de la propuesta con los números REC00752 y REC00753, en cumplimiento del plazo establecido. La publicación de la Adenda No. 02, fue posterior a la entrega de las propuestas en referencia. Por lo anterior, consideramos que nuestra propuesta queda expuesta, los cambios injustificados no garantizan la transparencia en el proceso de acuerdo a las condiciones del mismo y nos pone en desventaja frente a otros posibles oferentes.
- 5. Cabe resaltar que este consorcio ha invertido recursos financieros y humanos para la elaboración de la propuesta, además se reúnen todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para ejecutar la consultoría a contratar.
- 6. La situación expuesta, además de causarnos molestias por sentir que quedamos en desigualdad de condiciones frente a otros proponentes, nos genera una sensación de falta de transparencia en el proceso de convocatoria que, aunque no está regido por la ley 80 si debe seguir lineamientos mínimos en aras de tener en el país procesos claros de contratación de los recursos que benefician a las comunidades.
- 7. Por lo anterior, solicitamos sea aclarado el motivo por el cual se amplió el plazo de entrega de las propuestas justo después del radicado de la nuestra, y conocer el procedimiento a seguir con los sobres que contiene información de suma importancia tal como Hojas de vida de profesionales, experiencia, propuesta económica entre otras, que de ninguna manera deben ser dadas a conocer.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el presente proceso de contratación para el Instituto, se consideró beneficioso para la entidad ampliar el plazo de entrega de las propuestas con el fin de obtener, si se presentan, mayor cantidad de propuesta y una pluralidad de oferentes, lo que a todas luces es una garantía para la selección objetiva y la transparencia del proceso.

Es importante resaltar que las modificaciones del plazo para presentar propuestas no sólo pueden hacerse cuando existan observaciones, pueden realizarse cuando así la entidad lo considere necesario, como ocurrió en el presente caso.

Hasta el momento no se han presentado cambios en los términos de referencia adicionales a los presentados con la Adenda No. 1, por lo que las condiciones con las cuales se presentó la propuesta no









han sido modificadas. Así las cosas, el Instituto no ve de qué manera se está poniendo en desventaja a quien presentó su propuesta en el plazo inicial.

Se le informa al proponente que su propuesta en ningún caso se abrirá antes de la fecha y hora estipulada como plazo máximo para la presentación de las ofertas. Ahora bien, si el proponente se encuentra inseguro, puede en todo caso retirar su propuesta de las instalaciones del Instituto, para lo cual le solicitamos el favor de enviar una persona que se encuentre debidamente autorizada por el representante legal del consorcio para hacer el retiro de la propuesta.

Si no es de su interés retirarla, pero considera necesario hacerle cambios a su propuesta podrá, antes de finalizado el plazo máximo para la presentación de las ofertas, presentar su propuesta final, caso en el cual el Instituto tomará como propuesta final la última presentada por el proponente.

Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente y con el fin de otorgarle mayor seguridad, y que no sienta vulnerados sus derechos y principalmente el principio de trasparencia, se procederá a entregar los dos (2) sobres sellados de la propuesta presentada, a la Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto, a fin de que custodie la misma y el consorcio tenga la completa seguridad que los sobres se mantendrán cerrados y sus documentos no serán revisados ni dados a conocer a ninguna persona.



